

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JÉSUS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscriben **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE SE INCORPORE UN BOTÓN DE “EMBARAZADA EN EMERGENCIA” EN LA APP CDMX**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

La Ciudad de México ha desarrollado herramientas tecnológicas innovadoras para fortalecer la seguridad, la atención ciudadana y la prestación de servicios públicos de manera más cercana, siendo la App CDMX¹ un instrumento clave que concentra múltiples funciones orientadas a mejorar la calidad de vida de la población. A través de esta aplicación se han habilitado ya botones de emergencia que permiten activar

¹ Disponible en: <https://adip.cdmx.gob.mx/app-cdmx>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



protocolos inmediatos de atención, lo que ha demostrado ser un recurso eficaz para dar respuesta rápida en situaciones de riesgo y fortalecer la confianza ciudadana en el uso de la tecnología como medio de protección.



En este contexto, resulta pertinente reconocer que las mujeres embarazadas constituyen un sector de la población que, por su condición, enfrenta mayores niveles de vulnerabilidad y posibles emergencias médicas imprevistas. Estas pueden ir desde complicaciones durante el traslado, síntomas de parto prematuro, desmayos, crisis de salud súbitas, hemorragias o complicaciones propias de

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



embarazos de alto riesgo. En todos estos casos, la atención inmediata y adecuada puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, así como en la prevención de daños irreversibles tanto para la madre como para el bebé.

Un botón exclusivo de “Embarazada en Emergencia” dentro de la App CDMX se justificaría como una herramienta tecnológica especializada que atienda estas situaciones con mayor precisión y sensibilidad. Se trataría de un mecanismo que, al estar diseñado específicamente para este sector, permitiría protocolos de atención diferenciados y adaptados a la urgencia médica, evitando demoras y ofreciendo respuestas más seguras y confiables.

Entre las funciones que podría integrar este botón se encuentra la geolocalización automática de la usuaria para identificar con exactitud su ubicación y facilitar el arribo inmediato de ambulancias u otros servicios de emergencia. También permitiría el enlace directo con personal médico especializado en urgencias obstétricas, la notificación inmediata a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para garantizar acompañamiento seguro en traslados y, de ser necesario, el contacto con familiares previamente registrados para que puedan brindar apoyo complementario o recibir información en tiempo real. Estas características fortalecerían la coordinación interinstitucional y ofrecerían a las mujeres embarazadas una red de protección más amplia y efectiva.

La propuesta para llevar a cabo esta medida contempla su incorporación en la App CDMX de manera similar a los botones ya existentes, lo cual implica ajustes técnicos relativamente sencillos que no requieren crear una nueva plataforma desde cero, sino aprovechar la infraestructura tecnológica ya desarrollada. Con ello se reducirían costos, se optimizaría el funcionamiento del sistema y se garantizaría la operatividad bajo un esquema de coordinación interinstitucional entre la Agencia Digital de Innovación Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Este esfuerzo no solo fortalecería la protección de la salud materna y la prevención de emergencias obstétricas, sino que también consolidaría a la Ciudad de México como referente nacional en innovación digital con enfoque social y de género. La existencia de este botón contribuiría a garantizar que las mujeres embarazadas cuenten con un recurso digital inmediato, confiable y de fácil acceso, que complemente y potencie la atención brindada por las instituciones de salud y seguridad de la capital, generando confianza en la ciudadanía y un impacto positivo en la percepción de seguridad y cuidado integral.

De esta manera, la incorporación del botón puede llevarse a cabo aprovechando la infraestructura tecnológica ya existente, lo cual representa una medida factible y de bajo costo relativo, sujeta a la suficiencia presupuestal de las instituciones competentes, y que en todo caso aportaría un beneficio social significativo en términos de salud y protección de la vida

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. – Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**², establece en su artículo 4, párrafo cuarto que,

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud ...”

SEGUNDO. – Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**³, establece en su artículo 9, apartado D, fracción 1, que,

“Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del

² Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ Disponible en: [CONSTITUCION POLITICA DE LA CDMX 14.2.2.pdf](#)

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia”.

TERCERO. – Que la **LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**⁴ señala en su artículo 5, fracción XXXVIII que,

“Para los efectos del derecho a la salud se consideran, entre otros, los siguientes servicios básicos:

XXXVIII. Salud en tu Vida: modelo de atención integral a la salud de la Secretaría, enfocado a garantizar el acceso universal y gratuito a los servicios médicos y medicamentos a través de la atención primaria de salud, la integralidad de la atención, la coordinación intersectorial y la estrategia de Redes Integradas de Servicios de Salud. Los cuales incluirán servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad;”

CUARTO. – Que la misma Ley establece en su artículo 11, fracciones II y IV que,

“A la Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad y para ello cuenta con las siguientes atribuciones:

⁴ Disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_3.3.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



II. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud de la Ciudad;

IV. Formular y, en su caso, celebrar convenios de coordinación y concertación que en materia de salud deba suscribir la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como aquellos de colaboración y acuerdos que conforme a sus facultades le correspondan;”.

QUINTO. - Que la **Ley en mencionada en el párrafo que antecede**, establece también en su artículo 12 fracción XX que,

“Las personas usuarias de los servicios de salud tienen los siguientes derechos:

XX. Recibir atención médica en caso de urgencia;”

SEXTO. - Que la **Ley en comento**, menciona en su artículo 17 fracción VII que,

“La coordinación del Sistema de Salud de la Ciudad estará a cargo de la Secretaría, la cual cuenta con las siguientes atribuciones:

VII. Establecer y coordinar el Sistema de Atención Médica de Urgencias de la Ciudad para la atención de urgencias, emergencias y desastres;”

Es por ello que se solicita su voto a favor de la presente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE SE INCORPORE UN BOTÓN DE “EMBARAZADA EN EMERGENCIA” EN LA APP CDMX.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ---- días del mes de octubre del año dos mil veinticinco

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ.

III LEGISLATURA

Certificado de firma

18/11/2025 14:29

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 691CD66BD39E256DFC420C4A

Nombre y extensión: 12 P.A PRESUPUESTO AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA^J SEDESA SSC BOTON EMBARAZADA SEGURA (1).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

9f4414040dfed5492103995fad68d19a3d3d599fc5bdac2449cf79d852e18ad

Huella digital del contenido del documento firmado:

298952cabbc80fe029125f365613a1efae56f4fe356946d4b327b667651b9d7b

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.206.173

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

18/11/2025 14:26

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

18/11/2025 20:29:19 UTC (18/11/2025 14:29:19 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

70156332-f797-4dbf-a43c-7ad08f23a42a.cons

Huella digital contenida en la constancia:

298952cabbc80fe029125f365613a1efae56f4fe356946d4b327b667651b9d7b

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 691CD71570AED04E3E48709E

Derecho

IP: 187.170.206.173

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto



Enviado: 18/11/2025

14:27:03

Aceptó Aviso de

Privacidad: 18/11/2025

14:27:24

Visto: 18/11/2025 14:29:10

Confirmado:

18/11/2025 14:29:10.59

Firmado:

18/11/2025 14:29:10.592

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/70156332-f797-4dbf-a43c-7ad08f23a42a>

